

07/2008

JOAQUIN M. ROVIRA PEREA
NOTARIO
Hermosilla, 29-17
Tel: 91 431 68 48 - Fax: 91 435 15 18
28001 MADRID



ESCRITURA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE Y
PODER otorgada por la Mercantil "ALBAFRIGO CA-
NARIAS, S.A.". -----

NUMERO VEINTISIETE. -----

EN MADRID, a catorce de Enero de dos mil
diez. -----

Ante mí, JOAQUIN M. ROVIRA PEREA, Notario de
esta capital y de su Ilustre Colegio, -----

COMPARECE

DON IGNACIO SÁEZ DE IBARRA Y TRUEBA, mayor de
edad, casado, Economista, vecino de Madrid, con
domicilio en la calle Sirio, número 60, 9º-D,
con D.N.I./N.I.F. número 50.013.348-D. -----

INTERVIENE como Consejero Delegado, cargo en
el que asegura se halla en la actualidad, en
nombre y representación de la Compañía Mercan-
til denominada "ALBAFRIGO CANARIAS, S.A.", con
C.I.F. número A-35621218, domiciliada en Las
Palmas de Gran Canaria, Explanada Dársena,
s/n; constituida por tiempo indefinido mediante

escritura autorizada por el Notario de Las Palmas de Gran Canaria, Don Juan Alfonso Cabello Cascajo, en fecha diecinueve de Julio de dos mil, bajo el número 5.773 de orden de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Las Palmas, al tomo 1.520 de la sección 8ª del Libro de Sociedades, folio 151, hoja número GC-24.859, inscripción 1ª. -----

El compareciente fue nombrado Consejero de la Sociedad, por plazo de cinco años y aceptó por decisión adoptada por el accionista único de la Entidad en fecha veintiocho de Junio de dos mil siete, según certificación que quedó inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, causando la inscripción 7ª de la citada hoja social; asimismo fue nombrado Consejero Delegado de la Compañía y aceptó, por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Entidad, en su reunión de fecha veintiocho de Junio de dos mil siete, elevado a público en escritura autorizada por el Notario de Bilbao, Don Eduardo Ares de Parga Saldías, en fecha nueve de Julio de dos mil siete, bajo el número 1.894 de orden de su protocolo, copia autorizada que me exhibe y

07/2018



9721/21/18



3

devuelvo, motivó la inscripción 8ª de la citada hoja social, en la que se le delegaron de forma solidaria todas las facultades legal y estatutariamente delegables, teniendo a mi juicio el compareciente facultades representativas suficientes para el acto o contrato que se formaliza en la presente escritura. -----

El señor compareciente, me asegura la integra vigencia de su cargo y facultades y la plena capacidad jurídica de su representada. -----

Tiene a mi juicio el compareciente, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE Y PODER, y al efecto, -----

DICE Y OTORGA

PRIMERO. - Considerando que, de acuerdo a las enmiendas al artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o parti-

participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieran ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas con establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de dicha Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República del Ecuador a un apoderado o representante referido en el inciso primero de dicho artículo 6, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder de representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista. -

SEGUNDO. - Considerando que, la compañía española "ALBAFRIGO CANARIAS, S.A." es accionista de la empresa ecuatoriana llamada "EMPACADORA DE TUNIDOS TUNAPAC, S.A." y cumpliendo con lo

07/03/83



SP2104187



establecido en el cuarto inciso del artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, "ALBAFRIGO CANARIAS, S.A." nombra a DOÑA MARÍA DEL CARMEN RUGEL ARMENDÁRIZ, con cédula de ciudadanía número 0920645983, de nacionalidad ecuatoriana, como su **representante o apoderada** para actuar en nombre de "ALBAFRIGO CANARIAS, S.A." en la República del Ecuador, para adoptar las siguientes medidas, y ejercer las siguientes acciones, como se indica en éste poder limitado: -----

1. Para contestar demandas y reclamaciones presentadas en contra de "ALBAFRIGO CANARIAS, S.A." y para cumplir con sus deberes y obligaciones generales, como se indica en el artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador. -----

2. El representante o apoderado de la compañía española "ALBAFRIGO CANARIAS, S.A.", por ningún motivo será personalmente responsable de

las obligaciones de la compañía extranjera y no responderá con su patrimonio frente a terceros.

3. La Compañía se reserva el derecho de revocar este poder legal en cualquier momento a la sola discreción de la Compañía. -----

AUTORIZACIÓN

Así lo dice y otorga. -----

Se hicieron por mí las reservas y advertencias legales. -----

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. ---

El interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al notario que suceda al actual en la plaza, pudiendo ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la notaría autorizante. ---

Leo esta escritura al compareciente, conforme determina el Reglamento Notarial y enterado de su contenido, presta su consentimiento y firma conmigo. -----

17/2/89



9P2104101



Y yo, el Notario, DOY FE, de haber identificado al compareciente por medio de su documento identificativo, reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido, de que a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento, de que su consentimiento ha sido libremente prestado y debidamente informado y de que el presente instrumento público, redactado conforme a minuta facilitada, ha quedado extendido en cuatro folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, serie y números correlativos 9P2104161, 9P2104162, 9P2104163 y 9P2104164.

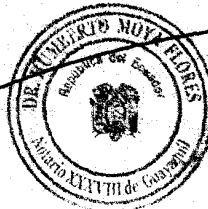
SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: J. ROVIRA. -RUBRICADOS Y SELLADO. -----

Disposición Adicional Tercera, ley 8/1989 de 13 de Abril
Base de cálculo: SIN CUANTIA

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido para el compareciente, según interviene, en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, números 9P2104165, 9P2104166, 9P2104167 y 9P2104168. En Madrid, El

mismo día de su otorgamiento. DOY FE.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la copia precedente que consta de 4 fojas de igual documento que se me exhibe. Guayaquil



DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

Continúa en la copia que se exhibe (cont.)
(Folios: 1978, de 2.ª hoja actual)

1. Don Joaquín M. Rivera Parera
2. Don Joaquín M. Rivera Parera
3. Don Joaquín M. Rivera Parera
4. Don Joaquín M. Rivera Parera
5. Don Joaquín M. Rivera Parera
6. Don Joaquín M. Rivera Parera
7. Don Joaquín M. Rivera Parera
8. Don Joaquín M. Rivera Parera
9. Don Joaquín M. Rivera Parera
10. Don Joaquín M. Rivera Parera

01531



Doña Concepción P. Barrio del Olmo
Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano